

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN CHI'CHUO'Y, ONG
01 DE JULIO DEL 2010 AL 29 DE FEBRERO DE 2012**



GUATEMALA, ABRIL DE 2013



Guatemala, 01 de Abril de 2013

Señor
Jorge Marío Marroquín Tahuite
Presidente y Representante Legal
Asociación Chi'Chuo'y, ONG

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 01 de Abril de 2013

Señor
Jorge Marío Marroquín Tahuite
Presidente y Representante Legal
Asociación Chi'Chuo'y, ONG

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 01 de Abril de 2013

Señor
Jorge Marío Marroquín Tahuite
Presidente y Representante Legal
Asociación Chi'Chuo'y, ONG

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN CHI'CHUO'Y, ONG
01 DE JULIO DEL 2010 AL 29 DE FEBRERO DE 2012**



GUATEMALA, ABRIL DE 2013

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Otros Aspectos Legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Área Técnica	4
Otras Áreas	4
Limitaciones al Alcance	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	27
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	28
ANEXOS	29
Información Complementaria del Área Financiera	
Formulario Estadístico	
Forma SR1	



Guatemala, 01 de Abril de 2013

Señor
Jorge Marío Marroquín Tahuite
Presidente y Representante Legal
Asociación Chi'Chuo'y, ONG

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el nombramiento número DAEE-0429-2011, de fecha 22 de diciembre de 2011, ha practicado auditoría gubernamental a la Asociación Chi' Chuo'y, ONG, la cual se identifica con registro de cuentadancia número A5-928, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los fondos públicos administrados.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, evaluando los siguientes aspectos: caja fiscal, libros de bancos de las diferentes cuentas bancarias, ingresos, egresos, Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, convenios, contratos suscritos con las empresas constructoras, formas oficiales e inspección física de la obras de infraestructura terminadas y en proceso, durante el período del 01 de julio del 2010 al 29 de febrero de 2012 y como resultado del trabajo realizado, se determinaron asuntos de interes cuyo detalle consta en el informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente operatoria de caja fiscal
2. Incumplimiento en rendición de cuentas
3. Deficiencia en archivo de documentación financiera



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1. Entrega extemporánea de la información solicitada
2. Cheques sin impresión de leyenda No Negociable
3. Documentación incompleta en expedientes de los proyectos
4. Falta de reporte de cambio de domicilio
5. Falta de informes de supervisión
6. Falta de conciliaciones bancarias
7. Pérdida de formas oficiales
8. Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas
9. Falta de addendum de ampliación de tiempo contractual
10. Falta de ampliación de fianza
11. Constitución de garantía de cumplimiento posterior a la fecha de aprobación de los contratos administrativos

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Erica Elvina Ruiz Milian Coordinador y Supervisor Lic. Erik Estuardo Aguirre Hernandez.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Coordinador de Comisión

Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Asociación Chi'Chuo'y, ONG, se constituyó como una entidad privada, no lucrativa, apolítica, no gubernamental, de naturaleza social que tiene por objeto prestar servicios de asesoría y consultoría económica y cultural a todas las comunidades del país para su desarrollo social. El vocablo Chi'Chuo'y, ONG en lengua cakchiquel, significa "junto a la laguna". Se encuentra inscrita en el Registro Civil del municipio de Amatitlán, del departamento de Guatemala, en el libro número 03 del Registro de Personas Jurídicas y Constitución de Sociedades número 03, folios 138 al 146, acta número 010-2004, de conformidad con el primer testimonio de la escritura pública número 4, de fecha 28 de mayo de 2004, autorizada en dicho municipio por el abogado y notario Edgar René Córdova Sáenz. La entidad se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con la cuentadancia A5-928, y en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con el número de identificación tributaria 3705304-3.

Función

Los fines y objetivos de la entidad son: a) respetar la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes ordinarias; b) impulsar la solidaridad y la tolerancia entre los asociados para mantener la buena armonía; c) organizar cursos y seminarios de capacitación con objetivos sociales, culturales y educativos, asimismo lo referente a la salud y asistencia social; d) hacer conciencia en la población para evitar la contaminación del medio ambiente y mantener el equilibrio ecológico; e) impulsar el acervo cultural y educativo, promulgando para ello la construcción de nuevas escuelas, bibliotecas y centros comunales; f) promover proyectos de energía eléctrica, de agua potable y drenajes, arreglo de calles, electrificación, puentes, compras de tierras para agricultura y construcción de viviendas; g) promover proyectos para la enseñanza y defensa de los derechos humanos; h) gestionar ante entidades nacionales e internacionales, donaciones, préstamos y todo tipo de financiamiento; i) colaborar con las entidades privadas y públicas en proyectos de desarrollo que tiendan a la elevación de la dignidad humana.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.



El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.

Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo, Decreto Legislativo 02-2003, del Congreso de la República de Guatemala.

Nombramiento de auditoría número DAEE-0429-2011 de fecha 22 de diciembre de 2011, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar auditoría gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, por el período comprendido del 01 de julio de 2010 al 29 de febrero de 2012, determinando las áreas críticas, así como promover las recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento de control interno de la entidad.

Específicos

Comprobar la razonabilidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Analizar la ejecución de los fondos, con el fin de establecer si se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables a la entidad.



Verificar la posibilidad de irregularidades y fraudes cometidos por los responsables de la organización.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la entidad, por el período del 01 de julio de 2010 al 29 de febrero de 2012, principalmente en las cuentas de ingresos y gastos en la ejecución de proyectos de infraestructura con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala y la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, del departamento de Guatemala, según convenios suscritos para la administración de recursos financieros; considerando los eventos relevantes que dieron lugar a su ejecución.

Caja Fiscal

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones y registros en caja fiscal, así como la documentación de respaldo presentada por los responsables de la entidad, determinando que al 29 de febrero de 2012, presenta el saldo de Q2.00 y al compararlo con el saldo de bancos se presenta razonable (Anexo 3)

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que existen deficiencias en los registros de caja fiscal, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

En el proceso de rendición de cuentas de la entidad, se estableció que no han cumplido con presentar las rendiciones de cuentas en forma mensual.

Bancos

Se confirmó que durante el período auditado, la entidad, tiene aperturadas 23 cuentas bancarias en el Banco de Desarrollo Rural S.A., BANRURAL y al 29 de febrero 2012, no presentan disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo de caja fiscal, se determinó diferencia por el valor de Q2.00 que se registra en caja fiscal que no corresponde a fondos provenientes en caja fiscal. (Ver anexo 5)



Ingresos

Se comprobó que durante el período auditado, la Asociación percibió fondos por el monto de Q24,145,604.58, provenientes de los convenios suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala. (Ver anexo 1 y 4)

Egresos

Los egresos de conformidad con registros contables, correspondiente al período del 01 de julio del 2010 al 29 de febrero de 2012, asciende al monto de Q24,146,963.81, destinados para la ejecución de proyectos de infraestructura. (Ver anexos 1 y 2)

Asimismo, se examinó la documentación de soporte, verificando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como, el correspondiente registro en caja fiscal.

Área Técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría número 620 la comisión de auditoría solicitó evaluación técnica a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, en OFICIO-DAEE- Chi'Chuo'y, ONG de fecha 26 de marzo de 2012, derivado de visitas realizadas a los diferentes proyectos que la entidad ejecutó, así como las obras de arrastre, observándose las siguientes deficiencias: obras abandonadas y deterioradas; por lo que en OFICIO-DAEE- Chi'Chuo'y-003-2012 de fecha 19 de abril de 2012, se solicitó nuevamente para que se ampliara la muestra adjuntando para el efecto el listado de proyectos ejecutados del 2011, y los proyectos de arrastre, quien por separado presentará los resultados de esta área.

Otras Áreas

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios, razón por la cual no se detectó ningún hallazgo relacionado con la publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras.



Convenios

La entidad fiscalizada suscribió 10 convenios durante el período del 01 de enero de 2010 al 29 de febrero de 2012, con el Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, por el monto de Q33,068,727.58, de los cuales se analizaron todos los expedientes de infraestructura. (Ver anexo 6)

Depuración de Formas Oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose irregularidades en el uso y registro de dichas formas oficiales. Se detallan las formas oficiales ya utilizadas por la entidad y las pendientes por utilizar. Se giró nota de auditoría No. 02 de fecha 26 de marzo de 2012, por anulación de varias formas oficiales. (Ver Anexo 7)

Limitaciones al Alcance

Durante el proceso de la auditoría, no se obtuvo respuesta de parte de los directivos de la entidad en cuanto al requerimiento verbal y por escrito según nota de auditoría No. DAEE- CHI'CHUO'Y-004-2012, de los proyectos números 195-2011 y 118-2011, por lo que no fue entregada la documentación, bitácoras, asimismo el libro de las conciliaciones bancarias de los proyectos números 191-2010 y 007-2011.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se comprobó que la Asociación Chi'Chuo'y, ONG, y el Consejo de Departamental de Desarrollo de Guatemala, no suscribieron convenios en el año 2012. Se dió seguimiento a los hallazgos de Control Interno y de Cumplimiento de Leyes, donde se estableció que la Asociación ha puesto en práctica las recomendaciones indicadas en el Informe de Auditoría Gubernamental, anterior.

De conformidad con la documentación analizada, se observó que las empresas constructoras han cumplido con entregar las obras, pero no han sido liquidadas en su totalidad, derivado que hay pagos pendientes por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, y de la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, asimismo, se comprobó que se encuentra una deuda del año 2010 por un total de Q20,000.00, que corresponde al proyecto Construcción y



equipamiento de pozo mecánico caserío los Patzanes II, aldea Cerro Alto, del municipio de San Juan Sacatepéquez y una deuda del año 2011 Q.300,000.00, de tres proyectos donde según información proporcionada por la asociación se encuentran en un 95% físico y 95% financiero siendo los proyectos: 1) 95-2011 Construcción Pozo mecánico red de distribución sector los Reyes, cantón San Martín aldea Vista Hermosa, municipio San Pedro Sacatepéquez, 2) 120-2011 Construcción instituto básico y diversificado, colonia Villa verde, Ciudad Quetzal, y 3) 118-2011 Construcción sistema de agua potable, caserío Santa Rosa, aldea Estancia Grande del municipio de San Juan Sacatepéquez.

Conclusiones

La Asociación Chi'Chuo'y, ONG, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de infraestructura en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación de los fondos estatales, derivado que las cuentas bancarias se ajustan a la realidad financiera en relación a las transferencias de los fondos públicos ejecutados.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente operatoria de caja fiscal

Condición

Durante la práctica de auditoría a la Asociación Chi'Chuo'y, ONG, se detectaron deficiencias en la operatoria de caja fiscal, tales como: a) impresión de folios sin orden correlativo, así como el registro de las formas oficiales 63-A; b) recibos anulados que se registran con fechas posteriores a la emisión de los mismos; c) duplicidad en la operatoria de los meses octubre, noviembre y diciembre 2010; d) anulación de varias formas oficiales forma 200-A-3 y forma 63-A2; e) incumplimiento a la rendición de cuentas y f) cheques sin impresión de leyenda no negociable.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas en Acuerdo Interno número 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, unificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el numeral 1.6 Tipo de Controles indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el marco conceptual de control interno gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: control interno administrativo y control interno financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior" y en el numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables establece: "...Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, debe permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación de la calidad de los registros contables".

Causa

Falta de control de las operaciones financieras registradas en caja fiscal.

Efecto

La falta de control de las operaciones registradas en caja fiscal, incide en que la



información financiera no sea confiable y oportuna.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la entidad, gire instrucciones al Tesorero, para que registre en caja fiscal las operaciones financieras, y los saldos bancarios en los libros auxiliares autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Los responsables de la entidad no se presentaron a la audiencia programada para la discusión de hallazgos por lo que no se tuvo ninguna documentación para su análisis.

Comentario de Auditoría

Los responsables de la entidad no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo, que pudieran desvanecer el cargo imputado por lo que se confirma la deficiencia indicada en la condición del hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Jorge Mario Marroquín Tahuite, Presidente y Representante Legal y Darry Smith Garrido Quintanilla, Tesorero de la Asociación, para cada uno la cantidad de Q40,000.00, sanción que asciende a la cantidad de Q80,000.00.

Hallazgo No.2

Incumplimiento en rendición de cuentas

Condición

Se comprobó que la Asociación CHI'CHUO'Y-ONG, no presentó los registros de Caja Fiscal de ingresos y egresos que corresponde al período auditado, ante la Contraloría General de Cuentas en el tiempo establecido.

Criterio

Las Normas Generales de control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Interno No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, unificadas por el Acuerdo interno A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, indican en el numeral 2.12 Proceso de Rendición de Cuentas. "La máxima



autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y constituya a rendir cuentas públicamente...”

Causa

Incumplimiento a los preceptos legales sobre los procedimientos para la oportuna rendición de cuentas.

Efecto

El atraso en la rendición de cuentas implica que no se disponga de información financiera clara, oportuna y transparente.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones al tesorero a efecto que la rendición de cuentas, se presente oportunamente ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Comentario de los Responsables

Los responsables de la entidad no se presentaron a la audiencia programada para la discusión de hallazgos por lo que no se tuvo ninguna documentación para su análisis.

Comentario de Auditoría

Los responsables de la entidad no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo, situación por la cual se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12, para el Jorge Mario Marroquín Tahuite, Presidente y Representante Legal y Darry Smith Garrido Quintanilla, Tesorero para cada uno la cantidad de Q20,000.00, sanción que asciende a la cantidad de Q40,000.00.

Hallazgo No.3

Deficiencia en archivo de documentación financiera

Condición

Se estableció durante el proceso de auditoría, que la documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas, la entidad no las archiva,



siguiendo un orden lógico de fácil acceso y consulta y resguardada adecuadamente, que facilite el proceso de fiscalización.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Interno No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, unificadas por el Acuerdo interno A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, y en el numeral 1.11, establece: "La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas."

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos."

Causa

Deficiente archivo y resguardo de la documentación de respaldo financiera y administrativa.

Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera y administrativa confiable y oportuna, que facilite el proceso de fiscalización.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la entidad gire instrucciones al Tesorero para el control de la documentación de respaldo financiera y administrativa, resguardándola adecuadamente en archivos siguiendo un orden lógico para fácil acceso y consulta.

Comentario de los Responsables

Los responsables de la entidad no se presentaron a la audiencia programada para la discusión de hallazgos por lo que no se tuvo ninguna documentación para su análisis.

Comentario de Auditoría

Los responsables de la entidad no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 22, para el Señor Jorge Mario Marroquín Tahuite, Presidente y Representante Legal y el Señor Darry Smith Garrido Quintanilla, Tesorero de la Asociación, para cada uno la cantidad de Q30,000.00, sanción que asciende a la cantidad de Q60,000.00.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Entrega extemporánea de la información solicitada

Condición

Durante el proceso de auditoría, se emitieron varios oficios y notas dirigidas al Presidente y Representante Legal de la Asociación Chi'Chuo'y, ONG, para solicitar y requerir información administrativa y financiera, la cual no fue proporcionada dentro del plazo establecido para la entrega de la misma.

Criterio

El artículo 7º, Acceso y Disposición de información, del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece: "para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley...quedan sujetas a colaborar con Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerir de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije."

Causa

Falta de colaboración de las autoridades de la entidad fiscalizada, al proporcionar documentación administrativa y financiera, fuera del plazo fijado por la comisión de auditoría.



Efecto

Limita el alcance durante proceso de auditoría, e incide en que el ente fiscalizador no pueda cumplir con la planificación de auditoría.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la entidad gire instrucciones al tesorero, para que dentro del plazo que se fije, sea entregada a los auditores gubernamentales nombrados por la Contraloría General de Cuentas, la información solicitada.

Comentario de los Responsables

Los responsables de la entidad no se presentaron a la audiencia programada para la discusión de hallazgos por lo que no se tuvo ninguna documentación para su análisis.

Comentario de Auditoría

Los responsables de la entidad no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo, que pudieran desvanecer el cargo imputado por lo que se confirma la deficiencia indicada en la condición del hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Jorge Mario Marroquín Tahuite, Presidente y Representante Legal y Darry Smith Garrido Quintanilla, Tesorero de la Asociación, para cada uno la cantidad de Q5,000.00, sanción que asciende a la cantidad de Q10,000.00.

Hallazgo No.2**Cheques sin impresión de leyenda No Negociable****Condición**

Se comprobó que los cheques emitidos del 01 de julio de 2010 al 29 de febrero de 2012, que corresponden a pagos de los diferentes proyectos de infraestructura que administra la Asociación, son emitidos sin la leyenda "No Negociable".

Criterio

El Decreto número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio en el artículo 498 establece: "NO NEGOCIABLE. En los cheques cualquier tenedor podrá limitar su responsabilidad, estampado en el documento la cláusula: no negociable".



Causa

Falta de Control y Supervisión por parte del presidente, al no verificar que los cheques que se emitan no cumplen con la normativa vigente.

Efecto

Riesgo que los Cheques que se emiten en caso de pérdida o robo sean cobrados por diferente beneficiario.

Recomendación

El presidente de la Asociación debe girar instrucciones al tesorero a efecto que siempre emita cheques con la leyenda "No Negociable".

Comentario de los Responsables

Los responsables de la entidad no se presentaron a la audiencia programada para la discusión de hallazgos por lo que no se tuvo ninguna documentación para su análisis.

Comentario de Auditoría

Los responsables de la entidad no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo, que pudieran desvanecer el cargo imputado por lo que se confirma la deficiencia indicada en la condición del hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Jorge Mario Marroquín Tahuite, Presidente y Representante Legal y Darry Smith Garrido Quintanilla, Tesorero para cada uno la cantidad de Q10,000.00, sanción que asciende a la cantidad de Q20,000.00.

Hallazgo No.3**Documentación incompleta en expedientes de los proyectos****Condición**

Al efectuar el análisis de los expedientes de obras de infraestructura se determinó que dentro de la documentación administrativa no se encontró lo siguiente: a) planos de las obras, b) informes técnicos, c) resolución del SNIP, d) resolución de impacto ambiental y e) escrituras y permisos.

Criterio

Las Normas Generales de control Interno Gubernamental, aprobadas por la



Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Interno número 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, unificadas por el Acuerdo interno A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, indican en el numeral 2.4 " Autorización y Registro de Operaciones. Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, la administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo" y en el numeral 2.6 Indica: Documentos de Respaldo. "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y de control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Incumplimiento de los responsables de la entidad, principalmente por el Presidente y Representante Legal, al no verificar que para cada uno de los proyectos que administra la entidad deben contar con la documentación correspondiente.

Efecto

Falta de información administrativa y financiera al no contar con expedientes completos de cada uno de los proyectos que son administrados por la entidad, lo que dificulta la toma de decisiones para la junta directiva.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal, debe girar instrucciones al Tesorero a efecto que conserve completos los expedientes de cada uno de los proyectos y la actualización respectiva de los mismos.

Comentario de los Responsables

Los responsables de la entidad no se presentaron a la audiencia programada para la discusión de hallazgos por lo que no se tuvo ninguna documentación para su análisis.

Comentario de Auditoría

Los responsables de la entidad no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo, situación por la cual se confirma el hallazgo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12, para el Jorge Mario Marroquín Tahuite, Presidente y Representante Legal y Darry Smith Garrido Quintanilla, Tesorero para cada uno la cantidad de Q60,000.00, sanción que asciende a la cantidad de Q120,000.00.

Hallazgo No.4

Falta de reporte de cambio de domicilio

Condición

Se observó que la entidad no reportó el cambio de domicilio a la Contraloría General de Cuentas, en virtud de que en caja fiscal de ingresos y egresos se detalla las direcciones siguientes: a) 1ra. Calle 5-26 zona 1, en los meses de julio, agosto y septiembre de 2010 y de junio a noviembre de 2011; b) 18 Calle 12-63 zona 1, en los meses de octubre de 2010 a mayo 2011; c) 5ta. Avenida 1-74 zona 1 en los meses de diciembre de 2011 a febrero de 2012 y d) ubicándose actualmente en la 5ta. Avenida 1-74 zona 1, ciudad de Guatemala.

Criterio

En Providencia No. DAEE-PROV-UARE-1834-2009 y Clas. 11484-IC-I-11-2009 de fecha 28 de octubre de 2011, emitida por la Contraloría General de Cuentas a la entidad, establece: "Reportar cualquier cambio, aportando la documentación que ampare el mismo".

Causa

Falta de diligencia por parte de los responsables al no cumplir con las obligaciones establecidas en la resolución emitida por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Ocasiona atraso para dar cumplimiento a la fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la entidad, debe atender todas las obligaciones de que están sujetas las entidades fiscalizadas por la Contraloría General de Cuentas para su funcionamiento.

Comentario de los Responsables

Los responsables de la entidad no se presentaron a la audiencia programada para



la discusión de hallazgos por lo que no se tuvo ninguna documentación para su análisis.

Comentario de Auditoría

Los responsables de la entidad no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Jorge Mario Marroquín Tahuite, Presidente y Representante Legal y Darry Smith Garrido Quintanilla, Tesorero de la Asociación, para cada uno la cantidad de Q10,000.00, sanción que asciende a la cantidad de Q20,000.00.

Hallazgo No.5

Falta de informes de supervisión

Condición

Al efectuar el análisis de los expedientes de proyectos de infraestructura, durante el proceso de auditoría, se determinó que la Asociación Chi'chuo'y, ONG, no cuenta con informes técnicos de avance físico, emitidos por el ingeniero del Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala.

Criterio

La cláusula sexta literal b y c del convenio y en la cláusula quinta: forma de pago en las literales b, c) y numeral 1 de los diferentes contratos administrativos, de la entrega de los fondos por parte del CODEDE, y la forma de pago de la unidad ejecutora con el contratista donde se establece: "los pagos se efectuaran conforme al avance físico de la obra según informes que presente la unidad técnica de supervisión del Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala y último informe donde demuestre que la obra se encuentra debidamente terminada y con la calidad establecida."

Causa

Incumplimiento del Presidente y Representante Legal de la entidad, al no exigir que se elaboren informes de supervisión para el control del avance físico de los proyectos de infraestructura.

Efecto

La falta de informes de supervisión, no permite conocer el avance físico de los



proyectos de infraestructura en ejecución.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la entidad, exija que se elaboren los informes técnicos de supervisión, para llevar el debido control de los proyectos de infraestructura en ejecución.

Comentario de los Responsables

Los responsables de la entidad no se presentaron a la audiencia programada para la discusión de hallazgos por lo que no se tuvo ninguna documentación para su análisis.

Comentario de Auditoría

Los responsables de la entidad no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 6, para el Señor Jorge Mario Marroquín Tahuite, Presidente y Representante Legal y Señor Darry Smith Garrido Quintanilla, Tesorero de la Asociación, para cada uno la cantidad de Q20,000.00, sanción que asciende a la cantidad de Q40,000.00.

Hallazgo No.6

Falta de conciliaciones bancarias

Condición

Durante el período auditado del 01 de julio de 2010 al 29 de febrero de 2012, no se encontró evidencia que la entidad, mensualmente elaborara las conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural S.A., -BANRURAL-.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo Interno número 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, unificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006, de fecha 08 de junio de 2006, en el numeral 6.16, indica: **CONCILIACION DE SALDOS BANCARIOS** “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables.”



Causa

Falta de control interno en la elaboración de conciliaciones de saldos bancarios.

Efecto

La falta de conciliación de saldos bancarios, incide en la no determinación de las disponibilidades en Bancos.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la entidad, gire instrucciones al tesorero, para que mensualmente solicite al Banco, estados de cuenta, para efectuar las conciliaciones bancarias en Libro de Bancos, autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Los responsables de la entidad no se presentaron a la audiencia programada para la discusión de hallazgos por lo que no se tuvo ninguna documentación para su análisis.

Comentario de Auditoría

Los responsables de la entidad no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 11, para el Señor Jorge Mario Marroquín Tahuite, Presidente y Representante Legal y Señor Darry Smith Garrido Quintanilla, Tesorero de la Asociación, para cada uno la cantidad de Q5,000.00, sanción que asciende a la cantidad de Q10,000.00.

Hallazgo No.7**Pérdida de formas oficiales****Condición**

Al efectuar la revisión de las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, se estableció que la forma oficial 200-A-3 serie B número 724675 caja fiscal, fue extraviada sin dar aviso los responsables a las autoridades competentes.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Interno número 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, unificadas por el Acuerdo interno A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el numeral 2.7 Control y Uso de Formularios Numerados establece: “Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independiente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. En los casos de formularios pendientes de uso con sistemas anteriores a los sistemas integrados los mismos deben ser controlados hasta que hayan sido devueltos e inutilizado, siguiendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores.”

Causa

El Tesorero no resguardó adecuadamente las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo en la incorrecta utilización del folio extraviado de caja fiscal.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal debe girar instrucciones al Tesorero para que inicie los procedimientos administrativos ante las entidades competentes, para hacer de conocimiento de la forma oficial 200-A-3 serie B caja fiscal extraviada.

Comentario de los Responsables

Los responsables de la entidad no se presentaron a la audiencia programada para la discusión de hallazgos por lo que no se tuvo ninguna documentación para su análisis.

Comentario de Auditoría

Los responsables de la entidad no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 15, para Jorge Mario Marroquín Tahuite, Presidente y Representante Legal y Darry Smith Garrido Quintanilla, Tesorero de la Asociación, para cada uno la cantidad de Q10,000.00, sanción que asciende a la cantidad de Q20,000.00.

Hallazgo No.8



Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Se comprobó que durante el período de auditoría la Asociación –CHI'CHUO'Y-ONG-, no envió a Contraloría General de Cuentas, copias de los contratos siguientes:

PROYECTO	CONTRATO	
Construcción Escuela Primaria Caserío Plan Grande, Aldea Las Nubes, San José Pinula	1	Sin numero
Perforación y Equipamiento de Pozo y Tanque de Distribución Colonia Arada II, Zona 4 Villa Nueva	2	Sin numero
Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Los Guamuch, Aldea Loma Alta, San Juan Sacatepéquez	3	Sin numero
Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Casco Urbano, San Juan Sacatepéquez	4	Sin numero
Construcción y Equipamiento pozo (s) Caserío Los Patzanes II, Aldea Cerro Alto, San Juan Sacatepéquez	5	1-2010
Construcción Red de Distribución de Agua Caserío Los Ortiz Aldea Buena Vista	6	2-2010
Construcción y equipamiento de pozo Colonias Las Vistas y Margaritas Ciudad Quetzal	7	3-2010
Construcción Instituto Básico, Cabecera Municipal Fase II, San Pedro Sacatepéquez	8	5-2010
Construcción sistema de agua potable aldea Suacite	9	4-2010
Equipamiento pozo Colonia Ciudad Gótica, San Juan Sacatepéquez	10	6-2010
Construcción de Escuela Estancia Grande, San Juan Sacatepéquez	11	7-2010
Construcción sistema de tratamiento de aguas residuales en Comunidad de Zet	12	10-2010
Construcción drenajes Real Huitz y Saquies Aldea Cerro Alto	13	11-2010
Construcción Sistema Agua potable Caserío Patzanes II, Aldea Cerro Alto, San Juan Sacatepéquez	14	12-2010
Construcción pavimentación de la 6a. Calle Zona 3, Cabecera Municipal, San Miguel Petapa	15	13-2010
Construcción Sistema De Alcantarillado Sanitario Aldea Cerro Alto, San Juan Sacatepéquez	16	2-2011
Construcción Carretera de Concreto, Entrada Caserío Pacajay, Aldea Cruz Blanca, San Juan Sacatepéquez	17	1-2011
Construcción Instituto Tecnológico de Capacitación en San Juan Sacatepéquez para uso Multimunicipal en el - Área Noroccidente del Depto., Guatemala	18	3-2011
Construcción Pozo(s) Mecánico Red de Distribución Sector Los Reyes, Cantón San Martín, Aldea Vista Hermosa San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	19	4-2011
Construcción Instituto Diversificado, Casco Urbano, San Juan Sacatepéquez	20	5-2011
Construcción Instituto Básico y Diversificado, Colonia Villa Verde, Ciudad Quetzal, Municipio de San Juan- Sacatepéquez	21	06-2011
Construcción Sistema de agua Potable, Caserío Santa Rosa, Aldea Estancia Grande, San Juan Sacatepéquez	22	07-2011
- Mejoramiento Calles Pacajay Fase II, San Juan Sacatepéquez	23	08-2011

Criterio

El Acuerdo gubernativo 318-2003, de fecha 19 de mayo del 2003, reglamento de



la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 38, Dirección de Infraestructura Pública, literal d) indica: “velar por que se cumpla con los fines a que se refiere el registro de contratos que se establezca por ley”.

Causa

Falta de un adecuado sistema de control interno por parte del Presidente y Representante Legal de la entidad, al no enviar las copias de los contratos ante el registro respectivo de la Contraloría General de Cuentas”.

Efecto

Al no enviar las copias de los contratos de ejecución de obras de infraestructura, provoca que la Contraloría General de Cuentas, no disponga de información oportuna de la resolución, rescisión o nulidad de los mismos.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la entidad, en la suscripción de contratos futuros proceda oportunamente a registrarlos en la Contraloría General de Cuentas dentro del plazo establecido.

Comentario de los Responsables

Los responsables de la entidad no se presentaron a la audiencia programada para la discusión de hallazgos por lo que no se tuvo ninguna documentación para su análisis.

Comentario de Auditoría

Los responsables de la entidad no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Jorge Mario Marroquín Tahuite, Presidente y Representante Legal y Darry Smith Garrido Quintanilla, Tesorero de la Asociación para cada uno la cantidad de Q50,000.00, sanción que asciende a la cantidad de Q100,000.00.



Hallazgo No.9

Falta de addendum de ampliación de tiempo contractual

Condición

Se evidenció que la Asociación Chi'chuo'y, ONG, suscribió contratos con varias empresas para ejecutar proyectos de infraestructura en los años 2010 y 2011, determinando que no existen addendum que amplíe el plazo para la terminación de los mismos, por parte del Consejo de Desarrollo Departamental de Guatemala.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, unificadas según Acuerdo A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, contemplan en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno. "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de Control Interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de Control Interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) Controles Generales; b) Controles Específicos; c) Controles Preventivos; d) Controles de Detección; e) Controles Prácticos; f) Controles Funcionales; g) Controles de Legalidad; y h) Controles de Oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Causa

Deficiencias en el sistema de control interno que no permiten detectar oportunamente el vencimiento de los plazos contractuales a los que está obligada la entidad, derivado de los documentos legales suscritos.

Efecto

No se dispone de documentación legal confiable, que permita respaldar adecuadamente los compromisos de la entidad.

Recomendación

Que el Presidente y el Tesorero de la Asociación CHI'CHUO'Y-ONG-, al suscribir contratos deberá verificar que al vencimiento de los mismos, se debe efectuar el addendum respectivo, para la ampliación del plazo para la terminación de los proyectos de infraestructura.



Comentario de los Responsables

Los responsables de la entidad no se presentaron a la audiencia programada para la discusión de hallazgos por lo que no se tuvo ninguna documentación para su análisis.

Comentario de Auditoría

Los responsables de la entidad no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Jorge Mario Marroquín Tahuite, Presidente y Representante Legal y Darry Smith Garrido Quintanilla, Tesorero de la Asociación, para cada uno la cantidad de Q40,000.00, sanción que asciende a la cantidad de Q80,000.00.

Hallazgo No.10

Falta de ampliación de fianza

Condición

Se verificó que la Asociación Chi'chuo'y, ONG, suscribió contratos con varias empresas en los años de 2009, 2010 y 2011, que no ampliaron en su oportunidad las pólizas de cumplimiento con las afianzadoras AFISSA y G&T, S. A., que vencieron en diferentes fechas y otorgando prórrogas con fechas posteriores a su vencimiento.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, unificadas, según acuerdo A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en lo que respecta a las Normas Generales de Control Interno, específicamente la 2.6 que se refiere a Documentos de Respaldo, establece: "toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".



Causa

Falta de control interno por parte de la entidad, al no tener presente el vencimiento de las pólizas de cumplimiento de los diferentes proyectos de infraestructura en ejecución.

Efecto

El no tener actualizada la póliza de cumplimiento, origina que el contrato no tenga el respaldo para la ejecución del proyecto.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal, Tesorero de la entidad deben velar porque los documentos de respaldo estén debidamente actualizados y disponibles al momento de la fiscalización.

Comentario de los Responsables

Los representantes de la entidad no se presentaron a la audiencia programada para la discusión de hallazgos por lo que no se tuvo ninguna documentación para su análisis.

Comentario de Auditoría

Los responsables de la entidad no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Jorge Mario Marroquín Tahuite, Presidente y Representante Legal y Darry Smith Garrido Quintanilla, Tesorero de la Asociación, para cada uno la cantidad de Q50,000.00, sanción que asciende a la cantidad de Q100,000.00.

Hallazgo No.11

Constitución de garantía de cumplimiento posterior a la fecha de aprobación de los contratos administrativos

Condición

Se estableció que Asociación CHI'CHUO'Y-ONG-, aprobó el contrato de obra de infraestructura suscrito, sin haberse constituido previamente la fianza de cumplimiento respectiva del siguiente contrato:



No.	PROYECTO	CONTRATO		MONTO Q.
		No.	FECHA	
1	Mejoramiento Calles Pacajay Fase II, San Juan Sacatepéquez	08-2011	28/06/2011	Q2,000,000.00

Criterio

En el contrato administrativo número 08-2011 de la Asociación Chi'chuo'y, ONG, de fecha 28 de junio de 2011 suscrito con la empresa constructora: Constructora Obra Civil, respectivamente, establece lo siguiente: "CLAUSULA SEXTA, GARANTIAS O FIANZAS: "El Contratista" además del cumplimiento de las leyes y reglamentos respectivos, es responsable de: entregar a "El Contratante", las siguientes fianzas: a) Fianza de Sostenimiento de Oferta, b) Fianza de Cumplimiento: la que deberá entregar dentro de los primeros diez días hábiles después de firmar el contrato y la que deberá ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato según lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo treinta y ocho (38) del Reglamento; c) Fianza de anticipo. Esta fianza debe ser presentada previo a la aprobación del contrato administrativo de obra..."

Causa

Incumplimiento por parte de los responsables de la entidad, al no verificar que, previo a la firma del contrato de obra de infraestructura, se constituya fianza de cumplimiento.

Efecto

Al no constituir fianza de cumplimiento de contrato, se corre el riesgo que no se garantice el cumplimiento establecido en el mismo.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal, debe girar instrucciones a efecto que, en la ejecución del proyecto de infraestructura, se constituya fianza de cumplimiento de contrato, para garantizar que el proceso de ejecución de proyectos de infraestructura sea transparente.

Comentario de los Responsables

Los responsables de la entidad no se presentaron a la audiencia programada para la discusión de hallazgos por lo que no se tuvo ninguna documentación para su análisis.

Comentario de Auditoría

Los responsables de la entidad no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Jorge Mario Marroquín Tahuite, Presidente y Representante Legal y Darry Smith Garrido Quintanilla, Tesorero de la Asociación, para cada uno la cantidad de Q50,000.00, sanción que asciende a la cantidad de Q100,000.00.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JORGE MARIO MARROQUIN TAHUITE	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/07/2010	29/02/2012
2	DARRY SMITH GARRIDO QUINTANILLA	TESORERO	01/07/2010	29/02/2012
3	JOSE ALFREDO ESTRADA CASTILLO	VOCAL I	01/07/2010	29/02/2012



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. ERICA ELVINA RUIZ MILIAN
Coordinador de Comisión

LIC. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



ANEXOS



Información Complementaria del Área Financiera

.

